



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 07 de Agosto del 2014.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 091-2014-RPM/MCRVCRCS/RO-GDTI/MPJB, de fecha 01 de Agosto del 2014, el Ing. Raúl Platero Mamani, Residente de Obra, solicita la conformación del Comité de Recepción del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Vanegas – Colpar – Retamal en el caserío de Solabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Informe N° 1815-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 05 de Agosto del 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la propuesta de conformación del Comité de Recepción del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Vanegas – Colpar – Retamal en el caserío de Solabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", siendo la propuesta siguiente:

- **Presidente** : Ing. Antony Adán Roncal
- **Miembro** : Ing. Darío Mamani Apaza
- **Miembro** : CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero

Que, mediante proveído de fecha 06 de agosto del 2014, el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción del Proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Vanegas – Colpar – Retamal en el caserío de Solabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna", quedando conformado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Ing. Antony Adán Roncal
- **Miembro** : Ing. Darío Mamani Apaza
- **Miembro** : CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados a fin que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones así como a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE